Contrato N° 02 /2022

Entre **LA GOBERNACION DE BOQUERON**, domiciliada en **CARAYA ESQ. HINDENBURG**, República del Paraguay, representada para este acto por **EL DR. DARIO RAFAEL MEDINA_**, con cédula de identidad N° **1.047.241**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**, con **RUC N° 80098783-7**, domiciliada en **AVDA. CARAYA 416** , República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA BENITA BENITEZ RUIZ DIAZ**, con Cédula de Identidad N° **2.037.755**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA OLLA POPULAR (19 DE ABRIL)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA OLLA POPULAR (19 DE ABRIL).-**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. Documentos adicionales del contrato

Ninguna.-

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409.075.-

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 3/2022, convocado por la UOC de la GOBERNACION DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 106/2022.-

GRUPO ALTAIR S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
1	50151513-001	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE GIRASOL	LITROS	BIDON	2387	ALZAMAR	ARGENTINA	18.000	42.966.000
2	50192902-001	FIDEO SPAGUETTI NIDO	KILOGRAMOS	PAQUETE	3400	FAMILIAR	PARAGUAYA	7.640	25.976.000
3	50221102-004	HARINA DE TRIGO TIPO 000	KILOGRAMOS	PAQUETE	3430	SUAVE NIEVE	PARAGUAYA	5.460	18.727.800
4	50221101-001	ARROZ TIPO 1	KILOGRAMOS	PAQUETE	3490	SUPERAL	PARAGUAYA	6.370	22.231.300
5	50171549-001	YERBA MATE	KILOGRAMOS	PAQUETE	1000	SELECTA	PARAGUAYA	16.950	16.950.000
6	50171551-001	SAL FINA	KILOGRAMOS	PAQUETE	300	UNISAL	PARAGUAYA	4.500	1.350.000
7	50171550-008	EXTRACTO DE TOMATE	UNIDAD	CAJA	1735	FRUTIKA	PARAGUAYA	2.188	3.796.180
							TOTAL		131.997.280

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.-

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS.-

GRUPO ALTAIR S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

GRUPO ALTAIR S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia República del Paraguay al día 26 mes de abril y año 2022.-

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

GRUPO ALTAIR S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.